

30224

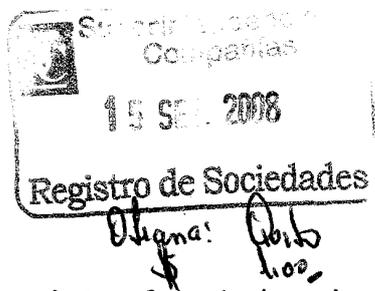
Ignacio San María E3-36 y Juan González,
Edificio Metrópoli, Piso 8vo Of. 805
Teléfonos: 593 2 2250770 – 2250279 – 2921546
Email: accyem@hotmail.com

17 SEP 2008

Quito, 10 de Septiembre del 2008
Oficio N° 009-A

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Rocio
11h30

Para su conocimiento y a fin de que se digne registrar la transferencia de acciones realizada entre los socios de la EMPRESA ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA., adjunto al presente enviamos una copia certificada de la Escritura de Cesión de participaciones de la Compañía, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil con fecha 09 de Septiembre del 2008.

Agradeciendo vuestra atención me suscribo de Usted.

Atentamente,

Santiago Báez Vera
Ing. Santiago Báez Vera
GERENTE GENERAL
ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA.

*Cesión registrada
16/09/2008*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1

2 Escritura Pública No. 003120

3

4

5

6

7

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑIA ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA.

8

9 OTORGADO POR: JORGE GLAUCO BÁEZ DE LA CADENA, MARTHA

10

YOLANDA VERA CHAMBA, GLAUCO LEONARDO BÁEZ VERA Y

11

KATIUSKA ARACELI MOLINA MOLINA

12

A FAVOR DE: SANTIAGO NICOLÁS BÁEZ VERA Y MARÍA LORENA

13

BÁEZ VERA

14

CUANTIA: INDETERMINADA

15

DI: 3 COPIAS

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

MABS

26

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

27

la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y ocho (28) de

28

agosto del año dos mil ocho, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,

1 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el
2 señor Santiago Nicolás Báez Vera, soltero, por sus propios y personales
3 derechos y por los que representa de la señorita María Lorena Báez Vera,
4 soltera, conforme consta del Poder General que como habilitante se
5 adjunta, en calidad de Cesionarios; y, por otra parte, los cónyuges señor
6 Jorge Glauco Báez De la Cadena y señora Martha Yolanda Vera
7 Chamba, por sus propios y personales derechos y por los que
8 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, los
9 cónyuges señor Glauco Leonardo Báez Vera y señora Katuska Araceli
10 Molina Molina, por sus propios y personales derechos y por los que
11 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en
12 calidad de Cedentes.- Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,
14 Distrito Metropolitano, de estado civil casados, hábiles para contratar y
15 obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura
16 pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el
17 siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
18 sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
20 celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Santiago
21 Nicolás Báez Vera, soltero, por sus propios y personales derechos y por
22 los que representa de la señorita María Lorena Báez Vera, soltera,
23 conforme consta del Poder General que como habilitante se adjunta, en
24 calidad de Cesionarios; y, por otra parte, los cónyuges señor Jorge
25 Glauco Báez De la Cadena y señora Martha Yolanda Vera Chamba, por
26 sus propios y personales derechos y por los que representan de la
27 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, los cónyuges señor
28 Glauco Leonardo Báez Vera y señora Katuska Araceli Molina Molina, por

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 sus propios y personales derechos y por los que representan de la
2 sociedad conyugal que tienen formada entre sí, en calidad de Cedentes.-
3 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
4 la ciudad de Quito, quienes libre y voluntariamente celebran la presente
5 escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Empresa ACCYEM
6 PROYECTOS CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura pública
7 celebrada el dieciséis de marzo del año dos mil seis, ante la Doctora
8 Ximena Borja, Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, inscrita en el
9 Registro Mercantil el cinco de mayo del año dos mil seis.- **TERCERA:**
10 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En Junta General Extraordinaria de la
11 empresa ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA., reunida con fecha veinte
12 de mayo del año dos mil ocho, se aprobó la Cesión de la totalidad de las
13 Participaciones de los cónyuges señor Jorge Glauco Báez De la Cadena y
14 señora Martha Yolanda Vera Chamba, a favor de la señorita María Lorena
15 Báez Vera; esto es, cien participaciones, con lo cual la señorita María
16 Lorena Báez Vera tiene en la empresa doscientas participaciones.- Así
17 también, se aprobó la Cesión de la totalidad de las Participaciones de los
18 cónyuges Glauco Leonardo Báez Vera y señora Katuska Aracely Molina
19 Molina, a favor del señor Santiago Nicolás Báez Vera; esto es, cien
20 participaciones, con lo cual el señor Santiago Nicolás Báez Vera tiene en
21 la empresa doscientas participaciones.- Por lo tanto el cuadro de
22 participaciones queda de la siguiente manera:

23	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES
24	María Lorena Báez Vera	200	200
25	Santiago Nicolás Báez Vera	200	200
26	Totales	400	400

27 **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los Cesionarios aceptan la Cesión de
28 Participaciones hecha a su favor por los Cedentes, en los términos

1 descritos en al cláusula anterior.- **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía de este
2 contrato es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que ocasione la
4 celebración de esta escritura así como su inscripción en el Registro
5 Mercantil y demás impuestos causados serán a cargo de los Cesionarios.-
6 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
7 necesarias para la validez de este documento.- HASTA AQUI LA MINUTA
8 copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
9 misma que se encuentra firmada por la Doctora Patricia Bastidas,
10 Abogada con Matrícula Profesional número ocho mil seiscientos sesenta y
11 siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de
12 esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
13 requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos
14 se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto
15 conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

16

17

18

19

20

21

22

23

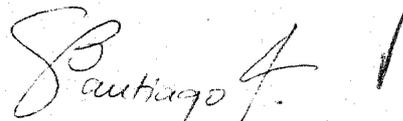
24

25

26

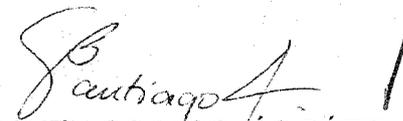
27

28



SANTIAGO NICOLÁS BÁEZ VERA

C.C. 171131106-6



SANTIAGO NICOLÁS BÁEZ VERA

APODERADO GENERAL

MARÍA LORENA BÁEZ VERA

C.C. 171131106-6

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JORGE GLAUCO BÁEZ DE LA CADENA

C.C. 170016013-6

MARTHA YOLANDA VERA CHAMBA

C.C. 1700570383

GLAUCO LEONARDO BÁEZ VERA

C.C. 1711906171

KATUSKA ARACELI MOLINA MOLINA

C.C. 171512234-5

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON

ECUATORIANA***** V4444V4444
 NACIONALIDAD NO DACT.
 CASADO GLAUCO L BAEZ VERA
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION PROF.OCCUP.
 SERGIO MOLINA CELLERI
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO
 MARTHA EULALIA MOLINA PAZMINO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 23/04/2008
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 23/04/2008
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2812609
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171512234-5
 MOLINA MOLINA KATIUSKA ARACELY
 NOMBRE Y APELLIDOS
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 17 ENERO 1977
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 005-0372-01778 F SEXO
 ESMERALDAS/ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1977

 FIRMA DEL CEDULADO


ECUATORIANA***** E133313122
 NACIONALIDAD NO DACT.
 CASADO KATIUSKA A MOLINA MOLINA
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION PROF.OCCUP.
 GLAUCO BAEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO
 MARTHA YOLANDA VERA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 25/05/2005
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 25/05/2005
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1258072
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171140617-1
 BAEZ VERA GLAUCO LEONARDO
 NOMBRE Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 21 ENERO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-C-0172-00344 M SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

 FIRMA DEL CEDULADO


ECUATORIANA***** E233313222
 NACIONALIDAD NO DACT.
 CASADO JORGE BAEZ
 ESTADO CIVIL
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 INSTRUCCION PROF.OCCUP.
 SERGIO VERA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO
 CELIA CHAMBA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 27/12/2005
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 27/12/2005
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 1720528
 Pch

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170057038-3
 VERA CHAMBA MARTHA YOLANDA
 NOMBRE Y APELLIDOS
 LOJA/CELICA/CELICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 21 DICIEMBRE 1945
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 0002-00003 F SEXO
 LOJA/CELICA
 CELICA 1945

 FIRMA DEL CEDULADO


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 28 AGO 2008

DR FELIPE ITURRALDE CAVALOS
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

187-0009 1715122345
 NUMERO CEDULA
MOLINA MOLINA KATIUSKA ARACELY

ESMERALDAS ATACAMES
 PROVINCIA CANTON
 ATACAMES
 PARROQUIA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007

171149671 0044-30
BAEZ VERA GLAUCO LEONARDO

PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

SANCION Multas: 4 Cust: Rep: 8 TeleSID: 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 001149

237470 27/07/2007 12:37:54

0237470

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

160-0114 1700570383
 NUMERO CEDULA
VERA CHAMBA MARTHA YOLANDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN BLAS
 PARROQUIA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 28 AGO 2008

DR FELIPE ITURRALDE CAVALOS
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CIUDADANIA No. 171181116-6

BAEZ VERA SANTIAGO NICOLAS

PICHINCHA / QUITO / BONDOLAN / SU SU 102

23 NOVEMBRE 1979

01-49 02597 M

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR PARROQUIA

Santiago

REN 2487342

EQUATORIANA

143484942

IND. D.M.C.

SOLTERO

EMPLEADO PRIVADO

JORGE BLANCO BAEZ

MARTHA TERESA VERA

QUITO

09/09/2007

REN 2487342

Pch

PL. GARIBOLDI

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

012-0015
NUMERO

1711311066
CEDULA

BAEZ VERA SANTIAGO NICOLAS

PICHINCHA
PROVINCIA

BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]

PRESENTE EN LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 1º de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 28 ABO 2008

DR FELIPE TORRALBA CAVALLAS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1700160136

NOMBRE Y APELLIDOS: BAEZ DE LA CADENA JORGE GLAUCO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO: 11/03/1964
REG. CIVIL: 11/03/2004
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 2004



FIRMADO DEL CEDULADO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
DISTRICCIÓN: PICHINCHA
PROF. OCUP: []

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: []
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: []
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 11/03/2004
FECHA DE CADUCIDAD: []

FORMA No. REN Pch 0983856



FIRMADO DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

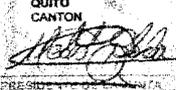
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO: 196-0029
CEDULA: 1700160136

BAEZ DE LA CADENA JORGE GLAUCO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON



PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplio su obligacion de sufragar
en la eleccion de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 11 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 28 AGO 2008

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



PODER GENERAL

Que otorga:

MARÍA LORENA BÁEZ VERA

A favor de:

SANTIAGO NICOLÁS BÁEZ VERA



Cuantía:

INDETERMINADA

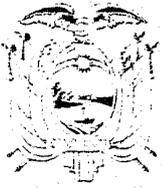
Dí 2 copias

***** CIBV *****

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
15 Metropolitano, Capital de la República del
16 Ecuador, el día de hoy martes dos (02) de Mayo
17 del año dos mil seis, ante mí Doctora XIMENA
18 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del
19 Cantón Quito, comparece como mandante, la
20 señorita MARÍA LORENA BÁEZ VERA; a quien de
21 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
22 su cédula de ciudadanía y certificado de
23 votación, cuyas fotocopias debidamente
24 certificadas por mí, agregó a esta escritura. La
25 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
26 estado civil soltera, mayor de edad, de
27 profesión arquitecta, domiciliada en esta ciudad
28 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad



1 legal para contratar y obligarse que la ejerce
2 por sus propios derechos; y, advertida que fue
3 por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la
4 presente escritura pública, así como examinada en
5 forma aislada y separada, de que comparece al
6 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
7 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción,
8 de acuerdo con la minuta que me entrega y que
9 copiada textualmente es como sigue: "**SEÑORA**
10 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
11 su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
12 GENERAL, contenido en las cláusulas que a
13 continuación se determinan: **PRIMERA:**
14 **COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente
15 poder general comparece la señorita MARÍA LORENA
16 BÁEZ VERA, quien es de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayor de edad, de estado civil soltera, de
18 profesión Arquitecta, domiciliada en la ciudad de
19 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
20 legal para contratar y obligarse, que la ejerce
21 por sus propios derechos. **SEGUNDA: PODER**
22 **GENERAL.-** La señorita María Lorena Báez Vera
23 confiere poder general, generalísimo, por demás
24 amplio y suficiente cual en derecho se requiere,
25 a favor del señor SANTIAGO NICOLÁS BÁEZ VERA,
26 para que a su nombre y representación realice los
27 siguientes actos: a. administre, venda, ceda,
28 transfiera, permute, hipoteque, prenda, grave,



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 arriende, de en anticresis, depósito, recibos
2 dinero, pacte plazos, suscriba promesas de
3 compraventa, escrituras de compraventa y
4 cualesquier otro instrumento público o privado
5 respecto de los bienes de propiedad de la
6 mandante, sean estos muebles o inmuebles,
7 presentes o los que adquiriera; b) adquiriera a
8 cualquier título legal, inclusive mediante
9 adjudicación, bienes muebles o inmuebles; c)
10 acepte donaciones, herencias o legados; d) cobre,
11 reciba dinero, dividendos, títulos o valores que
12 se le adeude a la mandante, confiera recibos y
13 finiquitos; e) intervenga hasta su conclusión en
14 toda clase de juicios, peticiones, trámites o
15 solicitudes, sean de la índole que fueren, en
16 demanda o en defensa de los intereses de la
17 mandante, ante cualquier autoridad, juzgado o
18 tribunal de la República, entidad o institución,
19 pudiendo desistir de ellas, absolver posiciones y
20 aún transigir, ante el Servicio de Rentas
21 Internas (SRI) e Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social (IESS), pudiendo solicitar y
23 recibir el pago de cualquier prestación a la que
24 tenga derecho, sea por montepío, fondos de
25 reserva o por cualesquier otro concepto; f)
26 celebre toda clase de actos o contratos, sean por
27 instrumento público o privado, aún particiones,
28 con arreglo a nuestra legislación, pudiendo



1 aclararlos, ampliarlos, rectificarlos,
2 ratificarlos o modificarlos; g) abra o cierre
3 cuentas corrientes, de ahorros, de inversión o
4 cualquier otra figura financiera permitida por la
5 ley; h) gire, acepte, endose, proteste cheques,
6 letras de cambio, pagarés, libranzas o cualquier
7 título valor o documento financiero; e, i)
8 constituya compañías, comparezca a los aumentos
9 de capital y/o reforma de estatutos, concurra a
10 juntas generales ordinarias o extraordinarias,
11 directorios o asambleas con voz y voto. En tal
12 virtud, conforme es el objetivo del presente
13 poder general, queda el mandatario señor Santiago
14 Nicolás Báez Vera, pues, investido de todas y
15 cada una de las facultades, atribuciones y
16 exigencias, aún de aquellas que requieren de
17 cláusula especial, expresa y manifiesta, para
18 representar en forma total y absoluta a la
19 mandante, de modo que no sea la falta de poder la
20 que obste o impida el cumplimiento del presente
21 mandato. **TERCERA: SUSTITUCIÓN.-** El mandatario
22 señor Santiago Nicolás Báez Vera, queda facultado
23 a sustituir total o parcialmente el presente
24 mandato, a favor de cualquier persona de su
25 confianza; y, para el evento de reclamación
26 judicial, se le faculta además sustituir este
27 poder a favor de un abogado de la República del
28 Ecuador, para efectos de la procuración judicial.



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SENTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 inclusive con todas las facultades comunes a
2 procuradores y las especiales consignadas en el
3 articulo cuarenta y cuatro del Código de
4 Procedimiento Civil. CUARTA: CUANTÍA.- La
5 cuantía, dada la naturaleza del asunto, es
6 indeterminada. Usted, señora Notaria, se servirá
7 agregar las demás cláusulas de orden y estilo
8 necesarias para la completa validez y eficacia
9 jurídica del presente instrumento." HASTA AQUÍ LA
10 MINUTA copiada textualmente. La compareciente
11 ratifica la minuta inserta, la misma que se
12 encuentra firmada por la doctora MARIELA CRUZ
13 ABRIL, abogada con matrícula profesional número
14 tres mil cuatrocientos veinte y siete del Colegio
15 de Abogados del Pichincha. Para el otorgamiento
16 de esta escritura pública se observaron los
17 preceptos legales que el caso requiere y leída
18 que le fue a la compareciente, por mí la Notaria,
19 ésta se afirma y ratifica en todo su contenido,
20 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
21 de acto, de todo lo cual doy fe. d.

Maria Lorena Báez Vera



25 SRTA. MARÍA LORENA BÁEZ VERA

26 C.C. No. 1713849196

27 La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

28 S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

CIUDADANIA 1713849196
 BAEZ VERA MARIA LORENA
 PICHINCHA-QUITO/SANTA BRISCA
 27 NOVIEMBRE 1972
 001-0 0258 0618 F
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

Handwritten signature



EQUATORIANA*****
 BOLSAO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 JORGE BLAUCO BAEZ
 MARTHA YOLANDA VERA
 QUITO
 17/08/2017

DEL 12556350



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

11 - 0033 NUMERO 1713849196 CEDULA

BAEZ VERA MARIA LORENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Handwritten signature
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DCY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado con 2 hoja(s) util

DATE 02 MAY 2006



Handwritten signature: Jimene Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta una COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder General, otorgada por MARÍA LORENA BÁEZ VERA, a favor de SANTIAGO NICOLÁS BÁEZ VERA, debidamente firmada y sellada en Quito a, dos (02) de Mayo de dos mil seis.



Handwritten signature: Jimene Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

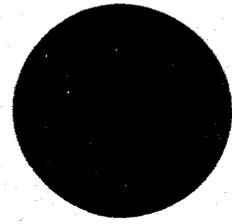
RAZON: En virtud de la Ley Notarial DCY FE que la hace obligatoria, se hace COMPULSA del documento que me fue presentado en 06 de AGOSTO de 2008

28 AGO 2008

Quito a,

Handwritten signature

Dr. Felipe Marralde Dávalos
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO



ACTA SE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA.

En la Ciudad de Quito a 20 de mayo del 2008, en el domicilio de la empresa se reúnen los Socios Accionistas de ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA., a fin de tratar los puntos de la convocatoria del 14 de mayo del 2008, cuyas resoluciones se indican a continuación:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, en conocimiento de que los Socios Martha Yolanda Vera Chamba y Glauco Leonardo Báez Vera, han decidido ceder la totalidad de sus participaciones a los Socios María Lorena Báez Vera y Santiago Nicolás Báez Vera, respectivamente, aprueba la mencionada transferencia por unanimidad de los Socios. En tal virtud, el capital suscrito de la Compañía es el que se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
María Lorena Báez Vera	200.00	100.00	100.00	50%
Santiago Nicolás Báez Vera	200.00	100.00	100.00	50%
	400.00	200.00	200.00	100%

Para constancia de lo resuelto, firman al pie de la presente, los socios asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que representan el 100% de acciones de la empresa.

Santiago Nicolás Báez Vera
C.I.# 1711311066

Glauco Leonardo Báez Vera
C.I. # 1711406171

Martha Yolanda Vera Chamba
C.I. # 1700570383

María Lorena Báez Vera
C.I.# 1713849196
(Mediante poder general a favor de Santiago Nicolás Báez Vera)

Se da

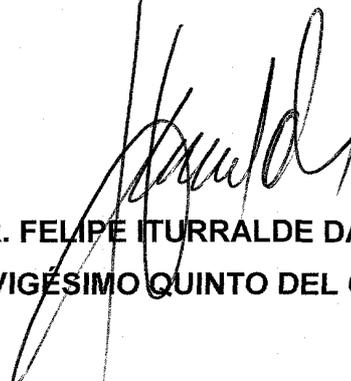
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESION
DE PARTICIPACIONES de la compañía ACCYEM PROYECTOS CIA.
LTDA., otorgada por JORGE GLAUCO BAEZ DE LA CADENA Y
OTROS a favor de SANTIAGO NICOLAS Y MARIA LORENA BAEZ
VERA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de septiembre del
dos mil ocho.


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 RAZÓN: Tomé nota de la escritura pública de
 2 Cesión de Participaciones de la Compañía ACCYEM
 3 PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada por Jorge
 4 Glauco Báez de la Cadena, Martha Yolanda Vera
 5 Chamba, Glauco Leonardo Báez Vera y Katiuska
 6 Araceli Molina Molina, a favor Santiago Nicolás
 7 Báez Vera y María Lorena Báez Vera, contenida en
 8 el presente instrumento, al margen de la matriz
 9 de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE ACCYEM
 10 PROYECTOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí
 11 DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
 12 Sexta del Cantón Quito, el 16 de Marzo del 2006.-
 13 Quito a, cuatro de Septiembre (04) de Septiembre
 14 del dos mil ocho.



Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1076 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de mayo de dos mil seis, a fs. 920, tomo 137, correspondiente a la compañía "ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA.." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a nueve de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

